



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0403/05/23

Oficio N° MICH/GA/04/3174/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2023

ELENA GUADALUPE JIMENEZ CONTRERAS
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Mayo de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/053/2023 de fecha 20 de Junio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/053/2023 de fecha 28 de Julio de 2023, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0553/0521/2023 de fecha 26 de Junio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Varaloso de Tena y Puenteillas	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Elena Guadalupe Jiménez Contreras
2.- Varaloso de Tena y Anexas	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Elena Guadalupe Jiménez Contreras
3.- La Soledad	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Elena Guadalupe Jiménez Contreras

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Varaloso de Tena y Puenteillas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	717199.394414	2081424.33897
2	717193.475929	2081343.78476
3	717177.638953	2081290.118257
4	717148.016628	2081235.645993

Recibi original
22-Ago-2023
Mario Campos Nto.
Noria Lectura en Unidad Laboral y No Discriminación





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0403/05/23

Oficio N° MICH/GA/04/3174/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2023

5	717127.189699	2081104.634707
6	717021.934924	2081061.126194
7	716948.83	2078803.03
8	716787.99	2078888.97
9	716787.384987	2078941.527292
10	716740.798388	2078957.872757
11	716664.496942	2079000.723601
12	716600.650433	2079030.401897
13	716565.530212	2078984.786579
14	716496.710771	2078922.635789
15	716440.281265	2078898.518145
16	716395.215879	2078879.544915
17	716347.522697	2078834.461528
18	716265.01	2078795.99
19	716781.19	2080271.35
20	716778.761979	2080481.348734
21	716806.470685	2080564.707458
22	716805.302732	2080602.337791
23	716794.263987	2080680.4809
24	716673.626446	2080728.353535
25	716656.748661	2080827.711385
26	716796.571867	2080863.098806
27	716758.57	2080887.11
28	716777.16	2080892.98
29	716777.173327	2080891.75292
30	716826.634386	2080927.755251
31	716850.484311	2080962.353868
32	716841.351555	2081022.589003
33	716901.495038	2081081.965979
34	716934.892274	2081101.420985
35	716934.480116	2081129.4031
36	716946.164159	2081147.253295
37	716912.75	2081164.37
38	716915.5	2081174.82





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0403/05/23

Oficio N° MICH/GA/04/3174/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2023

39	716915.538315	2081171.717506
40	716935.935066	2081175.705976
41	716960.272201	2081223.811818
42	717019.276431	2081280.315892
43	717037.20785	2081325.149099
44	717040.406385	2081377.653968
45	717063.30861	2081392.866429
46	717120.22181	2081394.756779
47	717171.596077	2081429.767545

Nombre del predio: 2.- Varaloso de Tena y Anexas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	716781.193034	2080271.352529
2	716265.013257	2078795.988544
3	716243.205504	2078792.200119
4	716150.995718	2078809.988956
5	716086.579953	2078848.42747
6	715925.740889	2078754.371411
7	716149.719672	2080598.417871
8	716438.708941	2080591.022888
9	716438.572085	2080602.861873
10	716482.116253	2080557.971308
11	716514.774394	2080532.545705
12	716567.701649	2080542.476486
13	716642.744991	2080453.417713

Nombre del predio: 3.- La Soledad

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	712704	2081528
2	712714	2081452
3	712719	2081403
4	712707	2081380





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0403/05/23

Oficio N° MICH/GA/04/3174/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2023

5	712710	2081357
6	712714	2081336
7	712733	2081315
8	712753	2081280
9	712763	2081226
10	712768	2081194
11	712778	2081175
12	712791	2081162
13	712809	2081159
14	712812	2081165
15	712812	2081181
16	712814	2081203
17	712821	2081216
18	712832	2081217
19	712850	2081204
20	712860	2081177
21	712896	2081128
22	712940	2081082
23	712985	2081047
24	713045	2081018
25	713102	2080943
26	713140	2080914
27	713185	2080881
28	713203	2080810
29	713248	2080802
30	713342	2080797
31	713342	2080778
32	713314	2080760
33	713287	2080716
34	713287	2080373
35	713272	2080246
36	713184	2080161
37	713169	2080236
38	713124	2080243





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0403/05/23

Oficio N° MICH/GA/04/3174/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2023

39	713134	2080265
40	713143	2080331
41	713154	2080380
42	713164	2080418
43	713148	2080474
44	713127	2080524
45	713101	2080560
46	713094	2080599
47	713099	2080625
48	713138	2080736
49	713179	2080785
50	713184	2080818
51	713182	2080857
52	713171	2080883
53	713112	2080883
54	712913	2080865
55	712724	2080854
56	712723	2080864
57	712622	2081288
58	712695	2081518

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Varaloso de Tena y Puenteillas	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/33
2.- Varaloso de Tena y Anexas	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/33
3.- La Soledad	60	10	Irregular	Método Mexicano de	30/06/33





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0403/05/23

Oficio N° MICH/GA/04/3174/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2023

				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	
--	--	--	--	---	--

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Varaloso de Tena y Puenteillas	80.852	72.74	33.46
2.- Varaloso de Tena y Anexas	91.378	90.71	17.62
3.- La Soledad	24.825	23.51	12.05

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Varaloso de Tena y Puenteillas	33.46 (treinta y tres punto cuarenta y seis)	2046.33 (dos mil cuarenta y seis punto treinta y tres)
2.- Varaloso de Tena y Anexas	17.62 (diecisiete punto sesenta y dos)	1188.33 (mil ciento ochenta y ocho punto treinta y tres)
3.- La Soledad	12.05 (doce punto cinco)	578.92 (quinientos setenta y ocho punto noventa y dos)

Nombre del predio: 1.- Varaloso de Tena y Puenteillas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	33.46	1979.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	33.46	66.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0403/05/23

Oficio N° MICH/GA/04/3174/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2023

9	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Varaloso de Tena y Anexas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	17.62	1162.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	17.62	25.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- La Soledad

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	12.05	561.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	12.05	17.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0403/05/23

Oficio N° MICH/GA/04/3174/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2023

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RM 16 - 15

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Varaloso de Tena y Puenteillas	D-16-015-VAR-011/23
2.- Varaloso de Tena y Anexas	D-16-015-VAR-012/23
3.- La Soledad	D-16-015-SOL-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2016.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0403/05/23

Oficio N° MICH/GA/04/3174/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2023

2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 19,068 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus devoniana*, *Pinus douglasiana*, *Pinus herrerae* y *Pinus oocarpa*, necesarias para reforestar una superficie de 63.139 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 24 de julio del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 5904, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3158/2023, de fecha 10 de julio del 2023.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus douglasiana*, *Pinus herrerae*, *Pinus devoniana*, *Pinus leiophylla* y *Pinus oocarpa*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus acutifolia*, *Quercus obtusata*, *Quercus crassifolia* y *Quercus candicans*, para Otra Hojasas son: *Arbutus xalapensis*, para el *Juniperus* son: *Juniperus fláccida*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0403/05/23

Oficio N° MICH/GA/04/3174/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2023

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
C. Ing. Raúl Macías Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Aguililla, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV

